



EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

ACTO ADMINISTRATIVO DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD NO. "EDEESTE-CCC-PEEX-2021-0016-RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS"

El Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226 - Sector Cancino I, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, actuando en su calidad de Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 4, de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones (en lo adelante Ley No. 340-06), debidamente constituido por: el señor **Andrés Enmanuel Astacio Polanco**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Vicepresidente Ejecutivo del Consejo de Administración unificado las empresas distribuidoras de electricidad, Edenorte Dominicana, S.A., Edesur Dominicana, S.A. y Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente representado por el Sr. **Luis Joaquín Miura Ramirez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's, de conformidad con lo establecido en el Acto Administrativo No. 145/2021 de fecha dos (02) de junio del 2021; Sr. **Ángel F. Alba Dauhajre**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Director de Finanzas; Sr. **Félix Brazoban Martínez**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Director Legal de EDE Este, Asesor Legal; Sra. **Luisa Yudelka Batista Reyes**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Directora de Planificación Estratégica y Control de Gestión; y Sra. **Sonia De Los Santos Franco**, dominicana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. [REDACTED] Responsable de Acceso a la Información (RAI).

Actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06, en sus Artículos 15, Numeral 6 y 24, en cuanto a la facultad de toda entidad contratante de declarar desierto un proceso de selección mediante el dictado de un Acto Administrativo, previo a la adjudicación, y en ocasión del **Procedimiento de Excepción por Exclusividad No. "EDEESTE-CCC-PEEX-2021-0016-RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS"**.

RESULTA: Que la Dirección de Tecnología de la Información de esta entidad se ha propuesto la renovación de las licencias de Microsoft por tres (03) años.

RESULTA: Que en fecha **ocho (08) de diciembre de 2021**, EDE Este procedió a convocar tanto por la página web de la institución como por la vía del selector automático del portal transaccional de Compras Dominicanas de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a todos los oferentes que por su rubro cumplieren con las especificaciones establecidas en la publicación de dicha convocatoria, para el



procedimiento de selección No. "EDEESTE-CCC-PEEX-2021-0016-RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS".

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para el depósito de las ofertas correspondientes al servicio precedentemente indicado, las propuestas virtuales de los oferentes: **Cecomsa, S.R.L.; y Softwareone SW1 Dominican Republic, S.R.L.**

RESULTA: Que en fecha **diecisiete (17) de diciembre del 2021**, el Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este, procedió a dar formal apertura a la propuesta de la empresa antes citada, para que inmediatamente sea entregada a los peritos, a los fines de que efectúen la correspondiente evaluación y presenten al Comité de Compras y Contrataciones un Informe Técnico con las recomendaciones de lugar.

RESULTA: Que, la evaluación técnica, los Peritos designados para el presente proceso de "EDEESTE-CCC-PEEX-2021-0016-RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR TRES (3) AÑOS", luego de haber transcurrido el período de Subsanción de Ofertas Técnicas "Sobre A", realizaron el Informe de Evaluación Técnica definitivo dirigido al Comité de Compras y Contrataciones de EDE Este, tomando en consideración únicamente las empresas que calificaron la etapa de las evaluaciones de credenciales y financieras, en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto 543-12, bajo el criterio de indicamos a continuación:

"CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA"

Las Ofertas Técnicas fueron evaluadas bajo la modalidad "CUMPLE / NO CUMPLE" acorde a la conformidad de la documentación presentada con los requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas . A continuación tabla con los resultados:

Cantidad	Descripción	Detalle Técnico	SoftwareOne	Cecomsa
429	Windows 10 (Upgrade) para equipos	KV3-00368--WINENTperDVC ALNG SA MVL	Cumple	Cumple
429	Licencias de conexión de equipos	W06-00021--CoreCAL ALNG SA MVL DvcCAL	Cumple	Cumple
6	Licencias Visual Studio Enterprise para desarrolladores	MX3-00117--VSEncSubMSDN ALNG SA MVL	Cumple	Cumple
33	Licencias de conexión para SQL	359-00792--SQLCAL ALNG SA MVL DvcCAL	Cumple	Cumple
30	Licencias de conexión para SQL	359-00961--SQLCAL ALNG SA MVL UserCAL	Cumple	Cumple
1	Licencias base de datos SQL Server Enterprise por equipo	810-04760--SQLSvrEnt ALNG SA MVL	Cumple	Cumple
16	Licencias base de datos SQL Server Enterprise por Core	71Q-00943--SQLSvrEntCore ALNG SA MVL 2Uc CoreLic	Cumple	Cumple
6	Licencias base de datos SQL Server Standard por equipo	228-04433--SQLSvrStd ALNG SA MVL	Cumple	Cumple
50	Licencias de administración Data Center por Core	9EP-00208--SysCtrDatactrCore ALNG SA MVL 2Uc CoreLic	Cumple	Cumple
930	Licencias de conexión remota, para los usuarios Citrix	6VC-01253--WinRmtDsktpSvrCAL ALNG SA MVL DvcCAL	Cumple	Cumple
156	Licencias de sistema operativo Win Server Standard por Core	9EM-00270--WinSvrSTDCore ALNG SA MVL 2Uc CoreLic	Cumple	Cumple
142	Licencias de sistema operativo Win Server Data Center por Core	9EA-00278--WinSvrDCCore ALNG SA MVL 2Uc CoreLic	Cumple	Cumple
1	Renta anual Licencias Microsoft 365 E3	AAE-33168--M365 E3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Cumple	Cumple
991	Renta anual Licencias Microsoft 365 E3	AAE-33200--M365 E3 FromSA Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Cumple	Cumple
180	Renta anual protección de correos	KFS-00002--Defender for O365 Plan 1 SubVL Per User	Cumple	Cumple
429	Renta anual Licencias Exchange online con conexión Exchange standard	6NM-00002--ExchgOnlnP1AddOn ShrdSvr ALNG SubsVL MVL AddOn toDvcExch	Cumple	Cumple
650	Renta anual Licencias Exchange online	TRA-00047--ExchgOnlnPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Cumple	Cumple
1	Renta anual Project Premium	7LS-00002--ProjectPlan3 Shared All Lng Subs VL MVL Per User	Cumple	Cumple
1	Renta anual Project profesional	7SY-00002--ProjectPlan3 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Cumple	Cumple
10	Conversion renta Visio Standard	HWH-00002--VisioPlan1FromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Cumple	Cumple
10	Conversion a renta Project Standard	TRT-00002--ProjectPlan1FromSA ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Cumple	Cumple
10	Renta anual Project Standard	TR5-00002--ProjectPlan1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Cumple	Cumple
98	Renta anual de Power BI	NKA-00002--PwrBIPro ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	Cumple	Cumple
1	Renta por tres años servicios en Azure	6QK-00001--AzureMonetaryCommit ShrdSvr ALNG SubsVL MVL Commit	Cumple	Cumple
100	Nuevas Licencias de conexión de equipos	W06-00022--CoreCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	Cumple	Cumple
100	Nuevas Licencias Windows 10 (Upgrade) para equipos	KV3-00361--WINENTperDVC ALNG UpgrdSAPk MVL	Cumple	Cumple
80	Nuevas Licencias de sistema operativo Win Server Data Center por Core	9EA-00039--WinSvrDCCore ALNG LicSAPk MVL 2Uc CoreLic	Cumple	Cumple
300	Nuevas Licencias de conexión remota, para los usuarios Citrix	6VC-01251--WinRmtDsktpSvrCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	Cumple	Cumple



RESULTA: Que, del mismo modo, las credenciales depositadas por los oferentes precedentemente mencionados fueron entregadas a la Dirección de Finanzas de EDE Este para fines de efectuar la correspondiente evaluación de las mismas, siendo elaborado el Informe de Evaluación Financiera, a continuación los detalles:

Metodología Financiera:

“Nos enfocamos en analizar la solvencia, rentabilidad, ingresos y capacidad de pago de los oferentes, utilizando indicadores financieros más usados para tales fines, y tomando como base los Estados Financieros y Declaraciones juradas (IR2) de los dos últimos ejercicios fiscales concluidos”.

EDEESTE-CCC-PEEX-2021-0016							
No.	Oferentes	Credenciales Financieras	Indicadores Financieros			Cumple/Ho Cumple	Comentario
		Estados Financieros / IR 2 Y Sus Anexos	Solvencia (>1.2)	Liquidez (>0.9)	Endeudamiento (<1.5)		
1	SOFTWAREONE SW1 DOMINICAN REPUBLIC, SRL	PRESENTO PARCIAL	0.84	1.33	-6.74	NO CUMPLE	El índice de solvencia no esta dentro del lo establecido en el pliego, no presento IR2 y sus anexos 2019.
2	CECOMSA, SRL	PRESENTO	2.34	1.32	0.76	CUMPLE	

RESULTA: Que las credenciales depositadas por los Oferentes precedentemente mencionados fueron entregadas a la Dirección Legal de EDE Este para fines de efectuar la correspondiente evaluación de las mismas, cuyo dispositivo se detalla a continuación:

RESULTADOS EVALUACIÓN DE CREDENCIALES



"EDEESTE-CCC-PEEX-2021-0016-RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR 3 AÑOS".

No.	Valor	SOFTWAREONE SW1 DOMINICAN REPUBLIC, SRL	CECOMSA, SRL
1	Estatutos Sociales, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción	Cumple / No Cumple	Cumple
2	Certificado de Registro Mercantil Actualizado;	Cumple / No Cumple	Cumple
3	Copia de RNC;	Cumple / No Cumple	Cumple
4	Acta última Asamblea que nombra el Consejo de Administración y/o Gerentes de la Sociedad debidamente registrada y certificada;	Cumple / No Cumple	Cumple
5	Acta del Consejo de Administración que nombre la persona con capacidad para firmar en nombre de la Sociedad y/o Poder de Representación otorgado por la Empresa según corresponda;	Cumple / No Cumple	Cumple
6	Copias de Cédulas de Identidad de Representantes Legales;	Cumple / No Cumple	Cumple
7	Documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre;	Cumple / No Cumple	Cumple
8	Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, o su solicitud de inscripción (RPE) con su acuse de recibo.	Cumple / No Cumple	Cumple
9	Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Mypimes en la que se haga constar que se encuentra calificado como Mypima, en el caso de que aplique.	Cumple / No Cumple	No aplica
10	Carta de oferta mediante la cual se compromete al suministro de los bienes requeridos	Cumple / No Cumple	Cumple
11	Declaraciones Juradas Original que certifiquen las exigencias del Numeral 1.18 del pr	Cumple / No Cumple	Cumple
a	Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	Cumple / No Cumple	Cumple
b	Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con esta Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.	Cumple / No Cumple	Cumple
c	Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.	Cumple / No Cumple	Cumple
d	Declaración Jurada en la que se certifique y de fe de que el Oferente, sus directivos, accionistas, afiliados o el personal que pretende utilizar para proveer los bienes requeridos en caso de resultar adjudicatario, no mantienen o han mantenido en los seis meses anteriores a la publicación del llamado a participar en el presente proceso, relación laboral con ninguna EDE o cualquiera de las Empresas Eléctricas Estatales.	Cumple / No Cumple	Cumple
12	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034);	Cumple / No Cumple	Cumple
13	Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042);	Cumple / No Cumple	Cumple
14	Certificación Original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGI), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;	Cumple / No Cumple	Cumple
15	Certificación Original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	Cumple / No Cumple	Cumple

[Handwritten signatures and initials]



CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión de Péritos designada para la Evaluación Técnica y credecianles del proceso de Excepción por Exclusividad NO. "EDEESTE-CCC-PEEX-2021-0016-RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR TRES (3) AÑOS", considera **HABILITADA** para ser evaluada la oferta económica de la empresa **CECOMSA, S.R.L.**; por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

RESULTA: Que en la etapa de evaluación económica, se pudo identificar que el oferente **Cecomsa, S.R.L.**; no cumple con los criterios de evaluación en la oferta económica.

RESULTA: Que conforme establece la página 29, sección 2.14 Presentación de la Documentación Contenida en el "Sobre B", del citado pliego de condiciones: *"El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser adjudicatario."*

RESULTA: Que, el informe de la evaluación económica del **"Sobre B"**, oferta económica presentado ante este comité de compras y contrataciones es resumido en el siguiente cuadro:

Oferente:	Monto Ofertado	Evaluación Económica
Cecomsa, S.R.L.	US\$1,586,278.64	NO CUMPLE

RESULTA: Que como consecuencia del resultado de la evaluación económica realizada al Oferente en el proceso de Exclusividad No. "EDEESTE-CCC-PEEX-2021-0016-RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR TRES (3) AÑOS", los Peritos designados para tal efecto, recomendaron al Comité de Compras y Contrataciones, mediante informe de Evaluación Económica, de fecha **veintiocho (28) de diciembre 2021**, proceder a **Declarar Desierto** por las razones antes expuestas.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 establece en su Artículo 101 que las Entidades Contratantes deberán publicar oportunamente en el portal administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare el procedimiento desierto.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo No. 24, establece que: *"Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo por razones justificables."*

Párrafo I. En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos."



CONSIDERANDO: Que en la especie, el contenido del presente acto justifica por sí mismo la decisión de declaratoria de desierto del proceso "EESTE-CCC-PEEX-2021-0016-RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR TRES (3) AÑOS".

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, en su artículo No. 15, Numeral 6, establece que deberá formalizarse mediante acto administrativo: "*La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso*".

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Ley 107-13 sobre Derechos y Deberes de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, define el acto administrativo como toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones, en consonancia con las funciones que establece la Ley No. 340-06; y reglamento de Aplicación Núm. 543-12, puede tomar las decisiones que considere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

VISTOS: La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de Diciembre del 2006; el Reglamento de Aplicación instituido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012; la Resolución No. 01/2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021); el informe de fecha **veintiocho (28) de diciembre de 2021**, elaborado por los peritos; así como los demás documentos que forman parte del expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman el expediente;

RESUELVE:

PRIMERA RESOLUCIÓN: **APROBAR** el Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas "Sobre A y B", de fecha **veintiocho (28) de diciembre de 2021**, presentado por los Peritos para el procedimiento de **Excepción por Exclusividad No. "EESTE-CCC-PEEX-2021-0016-RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR TRES (3) AÑOS"**.

SEGUNDA RESOLUCIÓN: **RECHAZAR** las Ofertas de las Empresas: **Softwareone SW1 Dominicana Republic, S.R.L.**, y **Cecomsa, S.R.L.**; por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos por la institución, en observancia del Art. 3 Principio de Eficiencia No. 1 de la Ley No. 340-06, imperante en todas las actuaciones de la Administración.

TERCERA RESOLUCIÓN: **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de Excepción por exclusividad No. "EESTE-CCC-PEEX-2021-0016-RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR TRES (3) AÑOS", por lo ante mencionado, de conformidad con el Artículo No. 24, de la Ley No. 340-06 sobre



Compras y Contrataciones y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006.

CUARTA RESOLUCIÓN: ORDENA, como al efecto ORDENA la reapertura del procedimiento, en una 2da convocatoria del procedimiento de Excepción por exclusividad para el servicio de renovación De Las Licencias Microsoft Por Tres (3) Años, en virtud de las disposiciones contenidas en el párrafo II del artículo 24, la Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificaciones.

QUINTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la notificación de los resultados del presente Proceso No. "EDEESTE-CCC-PEEX-2021-0016-RENOVACION DE LAS LICENCIAS MICROSOFT POR TRES (3) AÑOS", a todos los Oferentes participantes en el mismo, en la forma y modo estipulado en el Art. 102 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12.


SEXTA RESOLUCIÓN: ORDENAR la publicación del presente documento tanto en el portal de la institución como en el del Órgano Rector a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al Art. 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No. 543-12.


En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintinueve (29) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).


SR. ANGEL F. ALBA DAUHAJE
Director de Finanzas EDE Este
Miembro del Comité de Compras


SR. FELIX BRAZOBAN MARTÍNEZ
Director Legal de EDE Este
Asesor Legal del Comité de Compras

SRA. LUISA YUDELKA BATISTA REYES
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión
Miembro del Comité de Compras


SRA. SONIA DE LOS SANTOS FRANCO
Responsable de Acceso a la Información
Miembro del Comité de Compras


SR. LUIS JOAQUIN MIURA RAMIREZ
Vocal del Consejo de Administración unificado de las EDE's
En representación del Sr. Andres Astacio
Vicepresidente Ejecutivo de EDEESTE
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

